



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES QUE INTEGRAN LA LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA A LA AUTONÓMICA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LAS NECESIDADES DE ESTA DIRECCIÓN GERENCIA DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE ÁREA DE DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL.

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria de 7 de mayo de 2019, se procedió a convocar pruebas selectivas, por el sistema de concurso de méritos, para la formación de listas de empleo supletorias a las listas autonómicas, para la cobertura temporal de las necesidades de contratación exclusivamente en el ámbito de esta Dirección Gerencia en la categoría de Facultativos Especialistas de Área en las especialidades de Cirugía Oral y Maxilofacial y Neumología (BOC nº 98 de 23/05/2019).

SEGUNDO.- Por Resolución n.º 1568/2019 de esta Dirección Gerencia, de fecha 28 de mayo, se designó de acuerdo a lo establecido en la base novena de la convocatoria, a los miembros que constituirán el Tribunal de Selección en esta convocatoria pública.

TERCERO.- Con fecha 12 de septiembre de 2019, se publicó en los lugares previstos en la base tercera de la convocatoria la relación provisional de aspirantes a formar parte de las listas de empleo supletoria en la especialidad de Cirugía Oral y Maxilofacial, dando un plazo de diez días hábiles a los aspirantes para:

- Subsanar defectos u omisiones de acreditación de requisitos.
- Presentar las reclamaciones que estimasen oportunas.

Finalizado el plazo señalado en el párrafo anterior, se reciben dos reclamaciones dentro del mismo.

De conformidad con lo señalado en la base octava de la convocatoria, las reclamaciones que se formulen contra la lista provisional serán admitidas o rechazadas por medio de resolución que apruebe la baremación definitiva de aspirantes a formar parte de la lista de empleo temporal, y que los aspirantes que continúen sin subsanar la acreditación de los requisitos exigidos constarán en la misma resolución en relación de aspirantes excluidos en el procedimiento, sin baremación y con indicación del motivo de exclusión.

La base décima dispone que la lista de empleo se aprobará por Resolución de la Dirección Gerencia a propuesta del Tribunal de Selección y se publicará conforme a lo previsto en la base tercera.

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- I.- En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, y en la Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos, de delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal, (BOC n.º 7 de 15 de enero de 1996), esta Dirección Gerencia es competente para resolver.
- II.- Asimismo, en virtud de la Orden de 3 de junio de 2011 por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en su Disposición Adicional Cuarta establece el régimen aplicable en los supuestos de inexistencia o agotamiento de listas de empleo.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA Crta. Rosario Nº 145 38010.- Santa Cruz de Tenerife Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 29/01/2020 - 14:39:22

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 354 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 30/01/2020 10:26:05

Fecha: 30/01/2020 - 10:26:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica\_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0POQRv98GaekvvLKv-PgcKLfhEzA4S6R2



III.- La Resolución de esta Dirección Gerencia de 7 de mayo de 2019 por la que se convoca un proceso selectivo para la formación de listas de empleo supletorias a las listas autonómicas, para la cobertura temporal de las necesidades de esta Dirección Gerencia de Facultativos Especialistas de Área, en las especialidades de Cirugía Oral y Maxilofacial y Neumología, prevé en su base octava el listado definitivo y en su base décima, la propuesta a la Gerencia.

De conformidad con las competencias que tiene esta Dirección Gerencia en el proceso de constitución de las listas de empleo supletorias para la selección y nombramiento del personal estatutario temporal, según se ha expuesto en los fundamentes de derecho transcritos y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal de Selección,

## **RESUELVO**

**Primero.-** Estimar las reclamaciones presentadas por los siguientes aspirantes, en base a las motivaciones que figuran en el expediente:

- Rodríguez Caballero, Beatriz
- Vázquez Martínez, Cristina

**Segundo.-** Aprobar la relación definitiva, como se detalla en el Anexo I, ordenada por puntuación, de los aspirantes a integrar la lista de empleo supletoria en el ámbito de esta Dirección Gerencia, en la especialidad de Cirugía Oral y Maxilofacial.

**Tercero.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en los lugares indicados en la base tercera de la Resolución de 7 de mayo de 2019 (BOC n.º 98, de 23/05/19).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación.

## LA DIRECTORA GERENTE

2 de 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 29/01/2020 - 14:39:22

Este documento ha sido registrado electrónicamente.

RESOLUCION - Nº: 354 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 30/01/2020 10:26:05



Anexo I. Relación Definitiva de aspirantes a la Lista de Empleo Supletoria de la especialidad de Cirugia Oral y Maxilofacial. (Resolución de 7 de mayo de 2019 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, BOC 98, de 23 de mayo de 2019).

				I. FORMACION UNIVERSITARIA					II. FORMACION ESPECIALIZADA	III. EXPERIENCIA PROFESIONAL	IV. OTROS MERITOS						
N.º	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	1.1.	I.2.	1.3.	1.4.	APDO. I	APDO. II	APDO. III	IV.1.	IV.2.	IV.3.	IV.4.	IV.5.	APDO.	TOTAL I+II+III+IV
1	Rodríguez Caballero	Beatriz	72052543Y	1,12	0,27	0,40	0,00	1,79	8,57	16,40	0,00	3,00	0,00	0,00	3,00	6,00	32,76
2	Sánchez Burgos	Rocio	74869447P	1,55	0,27	0,40	0,80	3,02	8,57	12,72	0,00	3,00	0,00	0,00	3,00	6,00	30,31
3	Serrrano Alvarez-Buylla	Adriana	78719799E	0,87	0,27	0,00	0,00	1,14	8,57	7,09	0,00	2,34	0,00	0,00	3,00	5,34	22,14
4	Casañas Villalba	Natalia	54049331K	1,21	0,27	0,00	0,00	1,48	8,57	1,57	0,00	3,00	0,00	0,00	2,49	5,49	17,11
5	Vázquez Martínez	Cristina	78857393F	1,53	0,00	0,00	0,00	1,53	8,57	0,00	0,00	2,64	0,00	0,00	3,00	5,64	15,74
6	García Hernández	Alberto	78629392S	0,77	0,00	0,00	0,00	0,77	8,57	0,00	0,00	1,30	0,00	0,00	0,00	1,30	10,64

3 de 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 29/01/2020 - 14:39:22

Este documento ha sido registrado electrónicamente

RESOLUCION - Nº: 354 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 30/01/2020 10:26:05

Fecha: 30/01/2020 - 10:26:05



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica\_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0POQRv98GaekvvLKv-PgcKLfhEzA4S6R2